161

Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y DOS.

Regidores = Sevilla y Pº de Lopez Jurado y a los Juntos acordaron lo sig.te

Thomas de Vivona Cr.º de Sevilla del num.º

Presentose en este ayuntam.to Juan Thomas de Vivona Sevill.º de su mag.d con una peticion de renunciacion otorgada por Juan Tirado Sevill.º que fue del num.º de esta ciudad su fecha en Sevilla de este mes y año por el efecto de la ley de Sevill.º del dho numero en esta ciudad para que el dho Cr.º de Sevill.º del dho numero en esta ciudad para que del le haga merced al dho Thomas de Vivona y a mas tiempo que Juan Gonçales procurador y a qualquiera insolidum y asimismo presento que el titulo que tenia el dho Juan Tirado del dho Cr.º dado por esta ciudad y el termino signado de Sevill.º de aver vivido el dho Juan Tirado los veinte dias de la ley de Sevilla de la fecha de la dha renunciacion en virtud de lo qual pidio y supp.co a la ciudad le mande hacer merced del dho Cr.º de Sevill.º y del titulo del y licencia para que le use y exerza = y la ciudad aviendolo visto y comprehendido del dho Cr.º de Sevill.º del num.º al dho Thomas de Vivona en lugar y por renunciacion del dho Juan Tirado y aviendo recevido del dho Thomas de Vivona la solemnidad del juramento acostumbrado se le mande dar titulo del dho Cr.º = y no ve del hasta aver presentado en este ayuntam.to y nuncio de pa[illegible] y informacion del tr.º y cuenta declarado [illegible] la justicia que se a cumplido con la real cedula de su mag.d que en esta razon trata = y este acuerdo se [illegible] para lo de adelante de que se [illegible] ninguna presentacion de Cr.º sino fuere en ayuntamiento ordinario

Sabinto Perez